



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.807.-

VISTO:

El expediente administrativo Letra "S" - N° 152936-1 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02886; y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble sito en la Qta. 16, manzana "E" de la concesión 216, en que se encuentra subdividida la zona urbana de la ciudad de Rafaela y descripto a fojas 14 del expediente administrativo Letra "S" - N° 152936-1 - Fichero N° 52, funciona el mercado municipal en instalaciones construidas en la oportunidad de trasladarlo de su anterior emplazamiento, en el que en la actualidad funciona la estación terminal de ómnibus.-

Que el citado emplazamiento dió continuidad, en instalaciones modernas y con condiciones higiénicas-sanitarias aptas, a un tradicional servicio a la comunidad.-

Que la evolución de la comercialización de los rubros alimenticios ha marcado una tendencia contraria a la permanencia de establecimientos públicos como el que nos ocupa al grado tal que a la fecha de los veintidós locales que cuenta el mercado municipal ninguno de ellos se encuentra ocupado.-

Que a la fecha, pese al tiempo transcurrido desde la última ocupación efectiva, no se presentaron nuevas solicitudes de concesión de uso de los locales.-

Que, por lo demás la ubicación céntrica y estratégica del inmueble aconsejan darle un nuevo destino y que este se encamine hacia la satisfacción de las demandas culturales de la comunidad, en instalaciones acordes.-

Que la Secretaría de Integración Comunitaria canalizo oportunamente una solicitud para lograr un ámbito físico propio destinado al Museo de Bellas Artes "Dr. Urbano Poggi" y a un futuro Centro de Exposiciones Fotográficas y de Medios Audiovisuales.-

Que en tal sentido se podría lograr dotar al Foto Cine Club Rafaela, institución de dilatada y profusa trayectoria cultural, del ámbito que resguarde para la memoria de la comunidad una invalorable colección de fotografías que refleja la historia de la ciudad y que otorgue infraestructura para la gestación de archivos de otros medios audiovisuales.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Créase el Centro Municipal de Exposiciones Fotográficas y de Medios Audiovisuales.-

Art. 2º) Desaféctase el edificio descripto a fojas 14 del expediente


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

administrativo Letra "S" - N° 152936-1 - Fichero N° 52 y que forma parte de la Quinta 16, de la manzana "E" de la concesión 216, en que se encuentra subdividida la zona urbana de la ciudad de Rafaela, como ámbito físico del mercado municipal.-

Art. 3º) Aféctase el inmueble señalado en el artículo anterior al Museo de Bellas Artes "Dr. Urbano Poggi", creado por Decreto N° 3366 del 20 de octubre de 1969 y al Centro Municipal de Exposiciones Fotográficas y Medios Audiovisuales creado por la presente ordenanza.-

Art. 4º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos con el Foto Cine Club Rafaela para la ocupación de parte del inmueble señalado en el artículo 2º de la presente ordenanza.-

Art. 5º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las áreas que afectará a cada uno de los destinos establecidos y las erogaciones presupuestarias correspondientes.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los tres días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y //
cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela